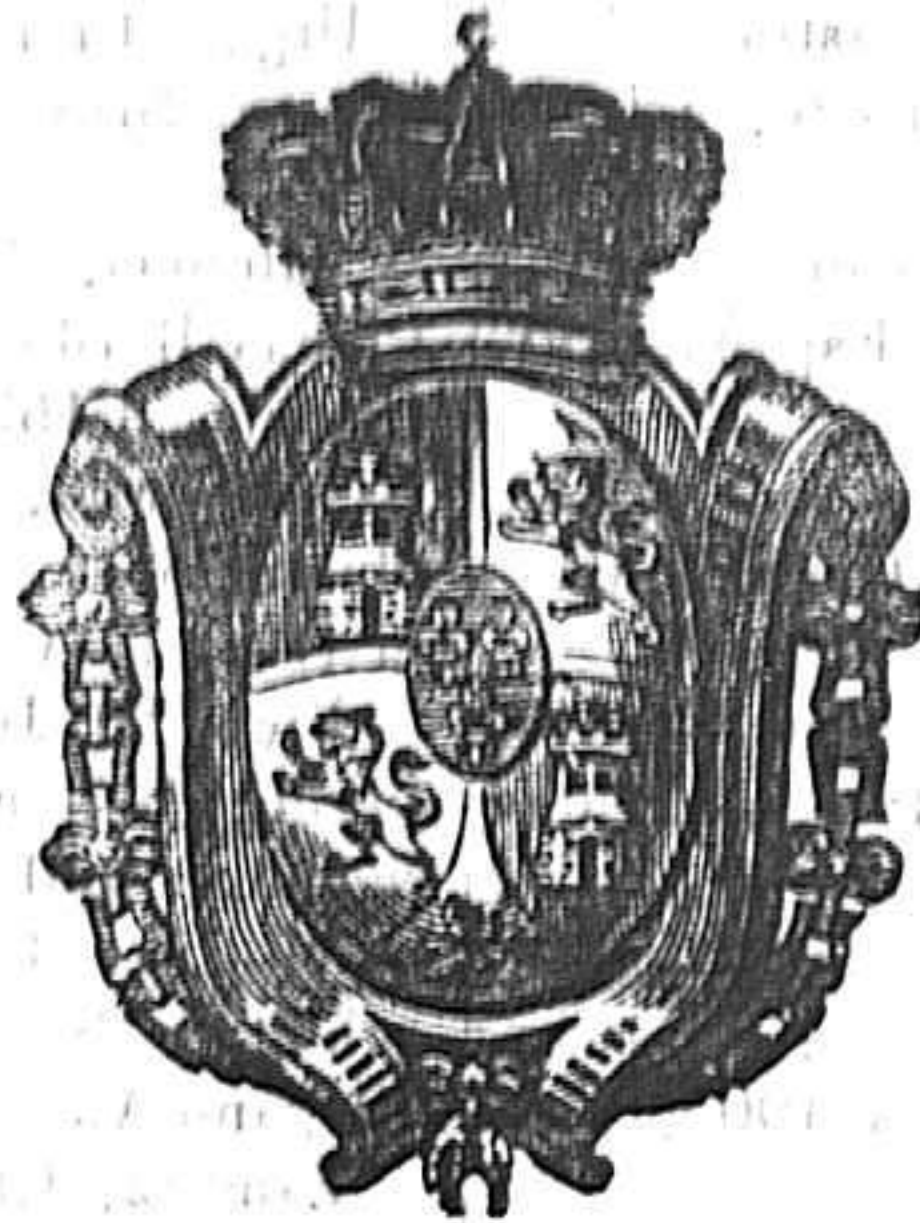


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Jo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1010

REEMPLAZOS

Complimentando cuanto ordena el art. 118 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta, he resuelto anunciar que el lunes 2 de Abril próximo comenzará ante la misma, en el Palacio de la Diputación provincial, el juicio de exenciones en revisión, señalando á cada pueblo para dicho acto los días que á continuación se expresan:

Lunes 2 de Abril

Barbará.	Montbrió Marca.
Blancafort.	Montreal.
Capafons.	Pasanant.
Ceballá Condado.	Pilas.
Conesa.	Pira.
Espluga Francolí.	Prades.
Febró.	Querol.
Forés.	Rocafort de Queralt
Llorach.	Rojals.
Montblanch.	Santa Perpetua.

Martes 3

Santa Coloma.	Castellvell.
Sarreal.	Irías.
Senant.	Maspujols.
Solivella.	Montbrió Tarrag.
Vallclara.	Montroig.
Vallfogona.	Musara.
Vilavert.	Riudecols.
Vimbodí.	Ripudoms.
Aleixar.	Selva.
Alforja.	Vilaplana.
Borjas del Campo.	Viñols.
Cambrils.	

Miércoles 4

Canonja.	Perafort.
Caillar.	Renau.
Constantí.	Rourell.
Morell.	Secuita.
Pallaresos.	Tamarit.

Vilaseca.	Figuerola.
Albiol.	Masó.
Alcover.	Milá.
Alió.	Nulles.
Brafim.	Puigpelat.
Cabra.	

Jueves 5

Pla de Cabra.	Vilallonga.
Pont Armentera.	Vilarrodoná.
Riba.	Albiñana.
Rodoñá.	Aitafalla.
Vallmoll.	Arbós.
Vilabella.	Aiguamurcia.

Viernes 6

Bañeras.	Non.
Bellvey.	Pobla Montornés.
Bisbal del Panadés	Puigtiñós.
Bonastre.	Riera.
Calafell.	Roda de Bará.
Creixell.	Salomó.
Cunit.	San Jaime.
Llorens.	Santa Oliva.
Maslorens.	Torredembarra.
Montmell.	Vespella.

Sábado 7

Vendrell.	Falset.
Argentera.	Figuera.
Bellmunt.	García.
Bisbal de Falset.	Gratallops.
Cabacés.	Guiamets.
Capsanes.	Lloá.
Ciurana.	Margalef.
Colldejou.	Marsá.
Cornudella.	

Lunes 9

Masroig.	Riudecañas.
Mora la Nueva.	Tivisa.
Morera.	Torre Fontaubella.
Palma.	Torre del Español.
Poboleda.	Torroja.
Porrera.	Ulldemolins.
Pradell.	Vandellós.
Pratdip.	Vilan. Escornalbou

Martes 10

Vilanova Prades.	Bot.
Vitella alta.	Caseras.
Vitella baja.	Corbera.
Vinebre.	Fatarella.
Arnes.	Flix.
Ascó.	Gandesa.
Batea.	Horta.
Benisanet.	

Miércoles 11

Miravet.	Pobla de Masaluca.
Mora de Ebro.	Ribarroja.
Pinell.	Villalba.

Alcanar.	Amposta.
Aldover.	Benifallet.
Alfara.	Cenia.
Ametlla.	

Sábado 14

Cherta.	Perelló.
Freginals.	Rasquera.
Galera.	Roquetas.
Ginestar.	San Carlos.
Godall.	Santa Bárbara.
Mas de Barberáns.	Tivenys.
Masdenverge.	Ulldecona.
Pauls.	

Martes 17

Valls.

Miércoles 18

Tarragona.

Jueves 19

Tortosa.

Viernes 20

Reus.

Preveniciones

Las operaciones empezarán diariamente á las nueve de la mañana en punto.

Los Comisionados nombrados con arreglo á los artículos 120 de la ley y 94 de su reglamento, deberán entregar con veinte y cuatro horas de anticipación en la Secretaría de la Diputación los documentos de que sean portadores, según determinan los artículos 122 de aquélla, el 96 del reglamento y el 8.º del vigente de exenciones físicas.

Su falta de puntualidad con los mozos que acompañan será corregida sin miramiento alguno y con las responsabilidades consiguientes á un nuevo señalamiento si así procediere.

Dichos Comisionados, que deberán saber leer y escribir y no tener interés en los reemplazos de que se trata, identificarán sin excusa alguna la personalidad de los mozos concurrentes como así lo exige la ley y entre otras Reales órdenes la de 30 de Diciembre de 1905.

Los Ayuntamientos cuidarán de que sean citados oportunamente y en forma debida todos los mozos sujetos á revisión, precepto legal que recuerda la Real orden de 7 de Junio de 1904.

En caso de que la persona sujeta á reconocimiento médico no comparezca

por imposibilidad material ó causa debidamente justificada, se le señalará nuevo día para que se presente, y si en éste tampoco lo verificase se declarará al mozo soldado. Art. 125 del reglamento.

En todos los casos de exclusión total ó temporal por falta de talla ó defecto físico, será precisa la comparecencia de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento para ser tallados y reconocidos definitivamente. Estos mozos tendrán que identificar su persona ante la Comisión referida. Caso de no comparecer se entenderá renuncian la excepción y serán declarados soldados. Art. 129 del reglamento.

Reproduzco en cuanto sea aplicable las disposiciones contenidas en la Circular de 21 de Marzo de 1904 inserta en el Boletín oficial del 22, núm. 70, y encarezco el cumplimiento exacto de todo lo que sobre este servicio se ha legislado, á fin de facilitar el despacho y evitar responsabilidades que no podré menos de exigir con rigurosa severidad.

Tarragona 22 de Marzo de 1906.—
El Gobernador, Benito Francia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.ª—OBRA PÍA

Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Sr.: Me es grandemente grato expedir á V. E. en duplicada copia recibo de la cantidad de veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres francos con noventa y ocho céntimos (22.453'98), que se me ha remitido por conducto de este Consulado de España en Jerusalén en letra de cambio de igual valor dada en 15 de Febrero del corriente año por el Banco de España, y correspondiente, según la comunicación de V. E. de la misma fecha sobre su procedencia é inversión, núm. 70, á las veinte y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas con dos céntimos (29.583'02) que han importado las limosnas recolectadas en las Comisarias de las Diócesis, de los respectivos fieles españoles en el año próximo pasado de 1904.—Por entero y minuciosamente será aplicada la expresada cantidad en reparaciones, reconstrucciones y mejoramientos de Santuarios, Conventos y

Hospicios con sus correspondientes Hospederías de propiedad española, y de cuyo culto y sostenimiento están encargados Religiosos igualmente españoles, cumpliendo con esto la actual y manifiesta voluntad de S. M. (q. D. G.) y á tenor de su misma Real orden de 18 de Febrero de 1903, toda vez que el Patronato de la Obra pía contribuye anualmente con ochenta mil francos (80.000) al sustentamiento de estos Lugares Santos y atenciones ordinarias del Discretorio.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 8 de Marzo de 1905.—(firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa.—(rúbrica).—Excmo. señor D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía.—Madrid.—Está conforme.—Ramón Gutiérrez y Ossa.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1905, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis, fecha en que se hace efectiva, nombre del Comisario, casa á cuyo cargo viene el giro y cantidades recaudadas.

Albarracín, 16 Febrero, D. Telesforo Jiménez, libranza del Giro mútuo, 10 pesetas.

Almería, 5 Mayo, D. Eusebio Sánchez Sáez, letra c/ al Banco de España, 291 pesetas.

Astorga, 19 Diciembre, D. Felipe Arias, ídem c/ al Banco Hispano-Americano, 1.352 pesetas.

Ávila, 18 Enero, D. Raimundo Pérez Gil, cheque c/ D. Mariano Sabas Munjesa, 118 pesetas.

Barbastro, 26 Enero, D. Manuel Sesé, ídem c/ D. Francisco Morana, 131 pesetas.

Barcelona, 30 Diciembre, D. Tomás Sánchez y González, ídem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo, 149 pesetas.

Burgos, 5 Julio, D. Carlos Martínez Estecha, ídem c/ al Crédit Lyonnais, 28 pesetas.

Calahorra, 20 Diciembre, D. Fernando Eguizábal, ídem c/ Sres. Urquijo y C.ª, 585 pesetas.

Canarias, 3 Marzo, D. Bernardo Cabrera, ídem c/ al Banco de España, 365 pesetas.

Cartagena, 13 Marzo, D. Rafael Alguacil, ídem c/ al Banco Español de Crédito, 545 pesetas.

Ceuta, 11 Enero, D. Salvador Ros y Calaf, libranza del Giro mútuo, 5 pesetas.

Ciudad Real, 24 Febrero, Eloy Fernández, letra c/ al Banco de España, 100 pesetas.

Ciudad Rodrigo, 9 Agosto, Generoso Gutiérrez, libranza del Giro mútuo, 14 pesetas.

Córdoba, 11 Febrero, D. Angel Enriquez, ídem ídem ídem, 5 pesetas.

Cuenca, 5 Diciembre, D. Luis Pérez Gassó, ídem ídem ídem, 50 pesetas.

Gerona, 6 Julio, D. Antonio de Oms, remitido en sellos de correos, 1.50 pesetas.

Granada, 10 Marzo, D. Marcelino Toledo, entrega á D. Francisco Toledo, 63.70 pesetas.

Guadix, 27 Diciembre, D. Manuel López Martínez, cheque c/ Sres. Hijos de Pastor Ojeto y C.ª, 832.85 pesetas.

Huesca, 10 Febrero, D. Pablo Hidalgo, ídem c/ al Banco de España, 179.25 pesetas.

Jaca, 29 Diciembre, D. Delfin Alastuey, ídem c/ Sres. García Calamarte, 188 pesetas.

Jaén, 18 Febrero, D. Cristino Morrondo, ídem c/ Sres. Ruiseco, Alfaro y C.ª, 20 pesetas.

León, 4 Abril, D. Vicente Silva Díez, letra c/ al Banco de España, 500 pesetas.

Lérida, 7 Julio, D. Crescencio Esforzado, cheque c/ Sres. García Calamarte, 25 pesetas.

Lugo, 13 Febrero, D. Tomás Suárez, libranza del Giro mútuo, 7.25 pesetas.

Madrid, 3 Marzo, Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo, limosna por los años 1901, 1902 y 1903, 450 pesetas.

Madrid, 31 Diciembre, D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios, entrega por recaudado en el Almacén, durante el año 1905, 395.70 pesetas.

Málaga, 28 Diciembre, D. Rafael Parody, letra c/ al Banco de España, 544.25 pesetas.

Mallorca, 9 Junio, D. Matías Company, ídem ídem ídem, 933.59 pesetas.

Menorca, 8 Marzo, D. Antonio Sintes, cheque c/ E. Sáinz é hijos, 604.74 pesetas.

Mondoñedo, 20 Junio, D. Jesús Carrera, libranza del Giro mútuo, 150 pesetas.

Orense, 31 Enero, D. Salvador Martínez, cheque c/ Sres. Corrales Hermanos, 38 pesetas.

Orihuela, 12 Enero, D. Francisco Herrero, entrega D. Joaquín Herrero, 526.50 pesetas.

Osma, 30 Diciembre, D. Antonio Márquez, entrega D. Antonio Bonifaz, 271.02 pesetas.

Oviedo, 19 Mayo y 21 Noviembre, D. Antonio Sánchez Otero, letra c/ al Banco de España, 500; ídem c/ Don Enrique Hernández, 200; total, 700 pesetas.

Palencia, 4 Febrero, D. José Madrid, cheque c/ D. Luis Roy Sobrino, 42.50 pesetas.

Pamplona, 23 Diciembre, D. Juan Cortijo, cheque c/ al Banco de España, 3.890.90 pesetas.

Salamanca, 28 Enero, Ilmo. Sr. Vicario Capitular, entrega E. Juan Fernández Laredo, 1.385.93 pesetas.

Santander, 6 Noviembre, D. Wenceslao Escalzo, entrega D. Javier de Lucas, 100 pesetas.

Santiago, 6 Julio, D. Ricardo Rodríguez Blanco y D. José R. García Suárez, entrega D. José María Gómez, 190 y 100; total, 290 pesetas.

Segorbe, 15 Diciembre, D. Manuel Izquierdo, libranza del Giro mútuo, 127 pesetas.

Segovia, 28 Enero, D. Zacarías Zuza, entrega él mismo á la mano, 283.15 pesetas.

Sevilla, 6 Febrero, D. Ildefonso Población, letra c/ al Crédit Lyonnais, 391 pesetas.

Sigüenza, 18 Abril y 5 Diciembre, D. Juan Francisco Cabrera, libranza del Giro mútuo, 15; ídem ídem, 20; total, 35 pesetas.

Tarragona, 13 Junio, D. Salvador Tarín, remitido en metálico, 75 pesetas.

Tenerife, 27 Febrero, D. José Francisco Padilla, letra c/ al Crédito Ibero-Americano, 336 pesetas.

Ternel, 11 Enero, D. Blas Espallargas, libranza del Giro mútuo, 13 pesetas.

Toledo, 28 Enero, D. Salvador Valdepeñas, letra c/ al Banco de España, 562.08 pesetas.

Tortosa, 13 Febrero, D. Julián Ferrer, letra c/ D. Luis Bacqué, 80.65 pesetas.

Tudela, 13 Enero, D. Pablo García, entrega D. Gregorio Castillo, 20 ptas.

Tuy, 23 Febrero, D. José Rodríguez de Pérez, letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes, 833.38 pesetas.

Urgel, 14 Enero, D. Vicente Porta, letra c/ Sres. García Calamarte, 850 pesetas.

Valencia, 20 Febrero, D. Antonio Planas Bordoy, letra c/ al Banco de España, 3.455 pesetas.

Valladolid, 1.º Marzo, D. Miguel Martín Sanz, entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán, 311.30 pesetas.

Vich, 21 Junio, D. Sebastián Aliberch, cheque c/ Sres. García Calamarte, 1.500 pesetas.

Vitoria, 21 Enero, D. Andrés González de Suso, cheque c/ al Banco Hispano-Americano, 1.982.50 pesetas.

Zamora, 19 Julio, D. Fernando Iglesias, libranza del Giro mútuo, 10 pesetas.

Zaragoza, 15 Marzo, D. Gregorio Marco, cheque c/ al Banco de España, 52.50 pesetas.

Total que se remite, 26.566.24 pesetas.

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Badajoz, Cádiz, Ibiza, Plasencia y Tarazona. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.

Importa la presente relación las figuradas veintiseis mil quinientas sesenta y seis pesetas veinticuatro céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1906.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1011

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Abril y á las once horas del mismo, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública licitación de las armas recogidas á infractores de la vigente ley de Caza.

Tarragona 21 de Marzo de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Fenech.

Núm. 1012

Don José de Cid Piñol, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año que cursa, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, á fin de que puedan presentar los interesados, dentro del plazo mencionado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortosa 20 de Marzo de 1906.—José de Cid.

Núm. 1013

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholés para el actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que pueda examinarse y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Tamarit 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 1014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Terminado el reparto de consumos para el corriente año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pallaresos 15 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pablo Alujas.

Núm. 1015

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año 1906, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Perafort 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan Bardina.

Núm. 1016

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el corriente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para los efectos de reclamación.

Secuita 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 1017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio, está expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes durante ocho días puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Poboleda 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Estrems Sentis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1018

REQUISITORIA

Don Armando Mundo Mor, primer Teniente del Regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado procedente de la Caja de Recluta de Tarragona, destinado á este Regimiento, José Malet Pons, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Las Pilas, provincia de Tarragona; hijo de Salvador y de Rosa, de estado soltero, de veinte y un años, once meses de edad, de oficio labrador, su estatura un metro seiscientos noventa milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en esta villa, Cuartel de Caballería, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Malet Pons, y caso de ser habido se le conduzca á este Cantón á mi disposición con las seguridades debidas, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Villafranca del Panadés á catorce de Marzo de mil novecientos seis.—Armando Mundo.